



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 0059479/2015
Córdoba, 01 ABR 2016

VISTO

La nota elevada por la Jefa de Servicios de Salud Mental del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad de la Provincia de Córdoba proponiendo la firma del Convenio Específico de Colaboración Académica entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y la FACULTAD DE PSICOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con los pasos previstos por la Ord. HCS 6/2012, y que la documentación respaldatoria obra en el expte. de referencia;

Que en tal sentido se ha emitido y se comparte el Informe de la Asesora Jurídica;

Que la propuesta cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Posgrado, y de la oficina de Graduados;

Que el mencionado Convenio Específico de Colaboración Académica tiene por objeto posibilitar la realización de prácticas en sus diferentes modalidades para egresados y alumnos de posgrado en todas las modalidades;

Que es el Sr. Ministro de Salud de la Provincia quien tiene potestad para firmar convenios;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la firma del Convenio Específico de Colaboración Académica entre el **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** y la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** que como anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Protocolizar, comunicar y pasar para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Postgrado, a la oficina de Graduados y a la Oficina de Convenios de la Facultad de Psicología.

RESOLUCIÓN N°: 438

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TOROBIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 0059479/2015

ANEXO RD: 438

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y
EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Por una parte la Sra. Decana de la **Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba**, Dra. Claudia Graciela TORCOMIAN DNI 14.702.860, con domicilio en Avda. Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2º Piso de la Ciudad Universitaria, actuando en conformidad a la competencia asignada por Ord. HCS Nº 6/12 y por la otra el **Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba**, Dr. Francisco José FORTUNA, DNI Nº 10.320.386, con domicilio en AV. Vélez Sarsfield 2311 , ambas de la ciudad de Córdoba, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración Académica, con arreglo a las siguientes cláusulas.-

CLÁUSULA PRIMERA:

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración Académica, entre La Facultad de Psicología, (en adelante **LA UNIVERSIDAD**) y El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba (en adelante **EL MINISTERIO**), es posibilitar la realización de prácticas en sus diferentes modalidades. De este modo se promoverá la realización de **prácticas académicas** de graduados y alumnos de posgrado (en adelante alumnos) de la Facultad de Psicología como **prácticas académicas** de posgrado de las Carreras, Maestrías, Especialidades y Cursos de ese nivel de formación dictados en la Facultad de Psicología.-

CLÁUSULA SEGUNDA:

LA UNIVERSIDAD, declara que todas las prácticas que se desarrollen en el ámbito DEL MINISTERIO, se encuentran en el Plan de Estudios aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación y a los requerimientos de CONEAU. A tal fin se establecen las siguientes pautas:

2.1. LA UNIVERSIDAD presentará en cada dependencia, organismos y/o sedes que formen parte de del Ministerio, un pedido para que se acepten alumnos y/o egresados, para realizar alguna de las diferentes modalidades de prácticas, según los modelos y procedimientos vigentes en La Facultad.-

2.2 LA UNIVERSIDAD presentará la nómina con los nombres de los alumnos y/o egresados que se seleccionen para la realización de la práctica, de acuerdo a la reglamentación de la Facultad.-

2.3. El alumno y/o egresado beneficiario deberá cumplir con la carga horaria prevista en cada una de las diferentes modalidades de práctica.-

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 0059/79/2015
ANEXO RD: 438

2.4. Los alumnos y/o egresados tienen la obligación de conocer los reglamentos de prácticas, respetar el Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba y deben respetar los reglamentos, normativas y procedimientos internos DEL MINISTERIO, tal como se consigna en el reglamento de cada práctica.-

2.5 A su vez, EL MINISTERIO se compromete a facilitar los materiales de apoyo y espacios necesarios para la realización de las prácticas.-

2.6. Además, estipulará la cantidad de alumnos y/o egresados que recibirá en cada caso. Si con posterioridad se acuerda en modificar el número de alumnos que puedan realizar las prácticas, dicha circunstancia se plasmará en un Acta firmada por ambas partes y que formará parte del Convenio Específico como anexo.-

CLÁUSULA TERCERA:

En función de la modalidad de práctica que se acuerde, EL MINISTERIO designará a un Supervisor, Referente Institucional o Referente de Contacto, que cumplirá un rol de facilitador, capacitador o responsable del seguimiento del desempeño de la práctica; según corresponda a cada modalidad.-

CLÁUSULA CUARTA:

El presente Convenio (en cualquiera de sus modalidades de práctica) no implica para ninguna de las partes obligación económica alguna, no generándose vínculo laboral entre el alumno y/o egresado-practicante y EL MINISTERIO. En consecuencia EL MINISTERIO queda liberado de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual, o de cualquier otra naturaleza, que directa o indirectamente genere LA UNIVERSIDAD, eximiendo expresamente AL MINISTERIO de toda obligación referida a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo y todo otro tipo de obligaciones o consecuencias entre las partes o respecto de terceros que pudieran derivarse del cumplimiento del objeto del presente convenio. Los alumnos y/o egresados no recibirán remuneración económica alguna por las prácticas realizadas en EL MINISTERIO.-

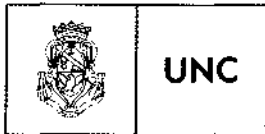
CLÁUSULA QUINTA:

Ambas partes comprometen sus mejores esfuerzos para realizar un intercambio efectivo de investigación, información y cualquier otro dispositivo que sirva a los fines del cumplimiento del presente Convenio. La UNIVERSIDAD se compromete a entregar anualmente a la autoridades del MINISTERIO, un informe ejecutivo que de cuenta de los principales ejes abordados en las diversas prácticas.-

CLÁUSULA SEXTA:

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 0059479/2015

ANEXO RD: 438

El Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y se mantendrá vigente durante tres (3) años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que alguna de las partes comunique fehacientemente a la otra su voluntad de no renovarlo con una antelación no menor a treinta (30) días. Cualquiera de las partes puede rescindir el presente convenio, mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta (30) días, debiendo cumplimentar, ambas partes, las actividades que queden pendientes hasta su total finalización, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La rescisión no genera compromiso económico alguno entre las partes.-

CLÁUSULA SÉPTIMA:

Para completar las acciones establecidas en las distintas cláusulas del presente convenio actuarán en representación de LA UNIVERSIDAD, la Lic. **Gabriela Maricel Degiorgi** y en representación DEL MINISTERIO, la Sra **María Florencia Nardi**. Frente a modificaciones de ambas o alguna de las representaciones consignadas, se deberá comunicar a la otra parte, con una antelación de al menos diez (10) días para que exprese su conformidad de manera expresa. Dichos cambios se materializarán a través de un Acta que se agregará al presente como Anexo.-

CLÁUSULA OCTAVA:

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo, comunicándolo por escrito con dos (2) meses de antelación.-

CLÁUSULA NOVENA:

Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral integrado por un miembro de cada parte y otro asignado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio. Los nombres de los integrantes de dicho Tribunal con su aceptación expresa, se agregarán al presente como Anexo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral sin que se haya arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderles.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:

Las partes reconocen y aceptan que toda la información a la cual tendrá acceso la Facultad y que, le sea suministrada por EL MINISTERIO será de carácter confidencial y

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 0059479/2015

ANEXO RD: 438

se mantendrá la reserva de los nombres de personas y organizaciones involucradas. Los resultados de las Prácticas sólo serán divulgados expresando los datos y su análisis correspondiente, sin determinar su fuente y dependencia de origen; con fines eminentemente académicos y científicos. Por tal motivo, EL MINISTERIO autoriza expresamente a "LA UNIVERSIDAD" a divulgar estos datos en las publicaciones de acceso abierto o cerrado que la Facultad determine oportunamente, respetando las condiciones establecidas anteriormente.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 2016.-

Dr. Francisco José FORTUNA

Ministro de Salud

Ministerio de Salud de la

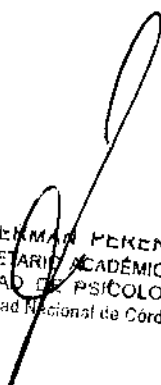
Provincia de Córdoba

Dra. Claudia TORCOMIAN

Decana

Facultad de Psicología

Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GERMAN PERENU
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 0059479/2015

ANEXO RD: 438

**INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ARBITRAL
CORRESPONDIENTE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ACADÉMICA
ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

En el marco de la cláusula novena del Convenio, se designa a través del presente a los miembros de la referida Comisión:

Por parte de la Universidad:

Nombre: Dr. Luciano Federico Ponce **DNI** 25.724.583 **Cargo:** Secretario de Posgrado – Facultad de Psicología - UNC

Por parte de la Institución:

Nombre: María Florencia Nardi **DNI** 17.954.225 **Cargo:** Administrativa Área Legales Ministerio.

De común acuerdo entra la Institución y la Universidad:

Nombre: Dr. Germán Leandro Pereno **DNI** 24.158.067 **Cargo:** Secretario Académico de la Facultad de Psicología – UNC.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año 2016.

Dr. Francisco José Fortuna
Ministro de Salud
Ministerio de Salud
de la Provincia de Córdoba

Dra. Claudia Torcomian
Decana de la
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



ANEXO 1 - INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ARBITRAL (CLAUSULA DÉCIMO TERCERA)

PROGRAMA DE FORMACIÓN: PRÁCTICAS PROFESIONALES EN SERVICIO

EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Y EL HOSPITAL DE NIÑOS DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

Por parte de la Universidad:

MARIELA ZACHETTI **DNI 23226619** **CARGO PROF. ASISTENTE**

Por parte de la Institución:

SILVIA ARACELI MONTOYA **DNI 14702658** **CARGO JEFA DEL**
SERVICIO

De común acuerdo entra la Institución y la Universidad:

LILIAN FERRAGUT **DNI 4855641** **CARGO PROF. ASISTENTE**

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año _____

Dra. Claudia Torcomián
Decana de la
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. GERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECA NA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



ANEXO 2 - PLANILLA DE INSTRUMENTACIÓN

PROGRAMA DE FORMACIÓN: PRÁCTICAS PROFESIONALES EN SERVICIO

EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Y EL HOSPITAL DE NIÑOS DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

Dependencia, organismo y/o sede en la cual se realiza la Práctica Profesional:

SERVICIO DE SALUD MENTAL

Domicilio: BAJADA PUCARÁ ESQUINA FERROVIARIOS

Supervisor/a por la Facultad (Titulo / Nombre y Apellido / DNI):

LIC. MARELA ZACHETTI DNI 23226619 PROF. ASISTENTE

Supervisor Institucional (Titulo / Nombre y Apellido / Cargo / DNI):

LIC. SILVIA ARACELI MONTOYA DNI 14702658 JEFA DEL SERVICIO

Cantidad de Graduados: 10 (DIEZ)

Fecha de Inicio: ABRIL DE 2016 Fecha de Finalización: NOVIEMBRE DE 2016

Carga horaria total de la Práctica: (Es importante recordar que la carga horaria debe estar distribuida según lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio)

Carga horaria semanal: 20HS

Indicar si el/los graduado/s requiere/n vacunación previa o alguna medida de seguridad para poder desempeñar la práctica: SI/ NO ¿Cuál?

NO REQUIEREN

EL GERMAN PIRENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC-59479/2015
ANEXO 438

ANEXO 3 - PROGRAMA DE FORMACIÓN: PRÁCTICAS PROFESIONALES EN SERVICIO

EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL HOSPITAL DE NIÑOS DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

NÓMINA DE GRADUADOS SELECCIONADOS:

Apellido y Nombre	DNI	Fecha de Nacimiento	Mail	Teléfono

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma del Referente Institucional
Aclaración:

Firma Autoridad Institucional
Aclaración:

Firma del Docente
Aclaración:

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DEBENEFICIO
SECRETARÍO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

[Handwritten signature]
Dra CLAUDIA TORCOMIAN
DE CABA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



ANEXO 4 - PLAN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN: PRÁCTICAS PROFESIONALES EN SERVICIO

EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL HOSPITAL DE NIÑOS DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

Nombre del Servicio/Área/Equipo/Programa:
SERVICIO DE SALUD MENTAL

Objetivos Específicos de la Formación Práctica:

- Capacitar profesionales psicólogos para el abordaje de problemáticas actuales de Salud Mental infanto-juvenil en el contexto hospitalario.
- Entrenarse en el abordaje interdisciplinario de situaciones de alta complejidad.

Contenidos de Formación:

Ley de Salud Mental. Entrevista en situación hospitalaria. Desarrollo evolutivo del niño y el adolescente. Desarrollo neuropsicológico del lactante. Técnicas de evaluación en la práctica hospitalaria. Trastornos emocionales del niño internado. Diagnóstico psicopatológico infanto-juvenil. Modalidad de intervención a pacientes con patologías crónicas. Psicopatología infantil. Rol del terapeuta. Emergencia en Salud Mental.

Bibliografía:

- Ley Nacional N° 26657/ 10 de Salud Mental
- Ley Provincial N° 9848/10 Régimen de la de Salud Mental en la Provincia de Córdoba.
- Ley Nacional N° 26061/05 de Protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes
- Ley Provincial N° 9944/11 de Promoción y protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Córdoba.
- Aberastury, A. (1962): Teoría y técnica del psicoanálisis de niños. Ed. Paidos, Bs. As.
- Ajuriaguerra, J. (1973): Manual de Psiquiatría Infantil. Ed. Masson SA, Barcelona.
- Barudy, J. (1998): El dolor invisible de la infancia. Ed. Paidos Ibérica, Barcelona.
- Békei, M. (1992): *Trastornos psicósomáticos en la niñez y adolescencia*. 4ta. Edición, Ed. Nueva Vision, Bs. As.
- Bion, W. (2013): Volviendo a pensar. 6° Edición. Ed. Hormes Paidos. España
- Bleichmar, S. (1999): *Clinica psicoanalítica y neogenesis*. Ed. Amorrortu.
- Bleichmar, S. (2015): *En los orígenes del sujeto psíquico*. Ed. Amorrortu, Bs. As.
- Kreisler, L.; Fain, M.; Soulé, M. (1999): *El niño y su cuerpo. Estudios sobre la clínica psicósomática de la infancia*. Amorrortu editores, Bs. As.
- Borelle, A; Russo, S. (2013): El Psicodiagnóstico de niños: Criterios de evaluación en las organizaciones neuroticas, psicóticas y limite. Ira. edición, Ed. Paidos, Buenos Aires.
- Coriat, L. (1974): *Maduración psicomotriz en el primer año del niño*. Ed. Hemiser
- CIE 10 (1992) Trastornos Mentales y del comportamiento – Organización Mundial de la Salud. Madrid

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. CLAUDIA TORCOMIAN
DOLCANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



- DSM IV-TR. (2003) Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos mentales.
- Doltó, F. (1986): *La imagen Inconciente del cuerpo*. Ed. Paidos.
- Etchegoyen, H. (1981): *Fundamentos de la Técnica Psicoanalítica*. Ed. Amorrortu, Bs. As
- Farberman, D. (2010): *El psicologo en el hospital pediatrico. Herramientas de intervencion*. Ed. Paidos, Bs. As.
- Janin, B. (2013): *Intervencion en la clinica psicoanalitica con niños*. Ed. Noveduc, Bs. As.
- Janin, B (2012): *El sufrimiento psiquico en los niños*. Ed. Noveduc, Bs. As.
- Oiberman, A. (2008): *Observando a los bebés. Tecnicas vinculares, madre bebé, padre bebé*. Editorial Lugar, Bs. As.
- Ocampo, María S. (2001): *Las técnicas proyectivas y el proceso psicodiagnóstico*. Ed. Nueva Visión Bs. As.
- Ortigosa Quiles, J. M.; Mendez Carrilo, F. (2000): *La hospitalizacion infantil*. Biblioteca Nueva, España.
- Pain, S. (1981): *Diagnostico y tratamiento de los problemas de aprendizaje*. Ed. Nueva Visión, Bs. As.
- Rodulfo, R. (1996): *El niño y el significante*, Ed. Paidos, Bs. As.
- Schapira, I.; Toledo, S.; Roy, S. y Cols. (2010): *Los años formativos. Desarrollo e intervencion oportuna en los primeros cinco años de vida*. Division Neonatologia Hospital Mterno Infantil Ramon Sarda. Fundacion Neonatologica para el Recien Nacido y su Familia.
- Stone, K. J.; Church, J. (1995): *NIñez y adolescencia*. 19 Edicion. Ed. Lumen-Horme. Bs. As.
- Winnicott, W. (1965): *Realidad y juego*, Ed. Gedisa, Bs. As.
- Zimmerman, A.; Feldfogel, D. (1981): *El psiquismo del niño enfermo organico*. Ed. Paidos, Bs. As.

Cronograma de Actividades:

Actividades en Servicio:

Días: lunes a viernes Horarios: de 9 a 13hs.

Actividades de supervisión:

Días: semanal Horarios: una hora y treinta minutos

Actividades de Formación

Días: Martes Horarios: 10:30 a 12hs.

Funciones del Supervisor Institucional:

- Supervisar cada una de las actividades realizadas por los profesionales ingresantes.
- Articular y promover articulaciones interdisciplinarias y en lo disciplinar la articulación teórico-práctica.

Instancias de Evaluación:

Evaluación de proceso y dos evaluaciones cuatrimestrales a la mitad y al final del programa.

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. CLAUDIA TORCOMAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA